



VANEGAS & VANEGAS

ABOGADOS

FUNDADO EN 1968

Guayaquil, 12 de abril del 2010

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Anexo a la presente, sírvase encontrar un testimonio de escritura pública de cesión de participaciones sociales que realiza el socio de la Compañía INDUSTRIAS DEL CAMPO CEBRA CIA. LTDA., señor JORGE ARTURO SAVINIEN VINUEZA, a favor de los señores JORGE TORRES DÍAZ y RONALD ARTURO SAVINIEN MACÍAS; instrumento público que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil.

Particular que pongo en vuestro conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Abg. Carmen Espinoza Coello
C.C. No. 0905513867
C.V. No. 026-0194
Matrícula No. 3696 C.A.G.

Expediente No. 23982

Aj.: Lo indicado

Guayaquil : Kennedy Norte - Av. Luis Orrantía Cornejo Mz. 705 Villa 13 - Esquinera Teléfonos : 2684438 - 2684437 - 2684537

E-mail : ricardo.vanegas@ricardovanegas.com - ricardovanegas@me.com - www.ricardovanegas.com

Quito : Av. Amazonas # 662 y Ramírez Dávalos - Edificio : Váscónez - 4to. Piso - Oficina 402 - Teléfonos : 2523165 - 2556993 - 2227754

1 CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE

2 REALIZA EL SOCIO JORGE ARTURO SAVINIEN

3 VINUEZA, A FAVOR DE LOS SEÑORES: JORGE

4 TORRES DÍAZ Y RONALD ARTURO SAVINIEN

5 MACÍAS.-----

6 CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

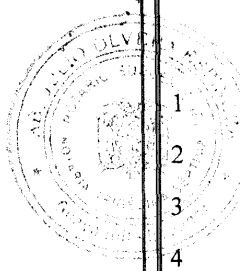


7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
8 Guayas, República del Ecuador, a los dos días del mes
9 de marzo del año dos mil diez; ante mí, Abogado JULIO
0 OLVERA ESPINOZA, Notario Suplente Encargado de la Notaría
1 Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil comparecen a la
2 celebración de la presente escritura pública, por una parte, en
3 calidad de CEDENTE, el señor JORGE ARTURO SAVINIEN
4 VINUEZA; soltero, Ejecutivo; el compareciente es ecuatoriano,
5 mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; y, por
6 otra parte, por sus propios derechos y en sus calidades de
7 CESIONARIOS, los señores: JORGE TORRES DÍAZ, y RONALD
8 ARTURO SAVINIEN MACÍAS; ambos de estado civil, solteros;
9 Ejecutivos, de nacionalidad peruana y ecuatoriana,
0 respectivamente; domiciliados en esta ciudad de Guayaquil,
1 capaz para obligarse y contratar, a quienes de conocerlo doy
2 fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura
3 pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, a la
4 que proceden de una manera libre y espontánea, para que les
5 autorice, me presentan la minuta que dice así: SEÑOR
6 NOTARIO.- Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras
7 Públicas a su cargo, una de Cesión de Participaciones
8 Sociales, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

9 CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACE EL SOCIO, JORGE SAVINIEN VINUEZA, A FAVOR DE
10 JORGE TORRES DÍAZ Y RONALD ARTURO SAVINIEN MACÍAS.-

11 AB. Julio Olvera Espinoza
12 NOTARIO SUPLENTE (E)
13 Notaría Trigésima Séptima
14 del Cantón Guayaquil

1 OTORGANTES.- Concurren al otorgamiento de la presente
2 escritura pública, por un parte, y en su calidad de CEDENTE,
3 el señor JORGE ARTURO SAVINIEN VINUEZA, de
4 nacionalidad ecuatoriana; y, por otra parte, por sus propios
5 derechos y en sus calidades de CESIONARIOS, comparecen los
6 señores JORGE TORRES DÍAZ y RONALD ARTURO SAVINIEN
7 MACÍAS; todos mayores de edad y hábil para contratar y
8 obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- **a)** La Compañía
9 INDUSTRIAS DEL CAMPO CEBRA CIA. LTDA., se constituyó
10 según escritura pública autorizada por la Notaria Décima
11 Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de
12 García, el veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y
13 ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,
14 el dos de febrero de mil novecientos setenta y nueve; **b)** El
15 veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta, ante la
16 Doctora Norma Plaza de García, Notaria Décima Tercera del
17 cantón Guayaquil, se celebra escritura pública de aumento del
18 capital social; instrumento público que fue inscrito en el
19 Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintitrés de Mayo de
20 mil novecientos ochenta; **c)** Mediante escritura pública
21 celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón
22 Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte, el veintinueve de
23 agosto de mil novecientos noventa y cinco, se procedió a
24 reactivar, aumentar el capital social y reformar el Estatuto
25 Social de la Compañía; la misma que fue inscrita el treinta y
26 uno de enero de mil novecientos noventa y seis, y
27 **d)** Actualmente, el capital social de la Compañía asciende a
28 CINCO MILLONES DE SUCRES, equivalente a DOSCIENTOS



1 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 AMÉRICA.- TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES
3 SOCIALES.- El socio, señor JORGE ARTURO SAVINIEN
4 VINUEZA, por sus propios derechos, propietario de doscientas
5 cincuentas participaciones sociales que posee dentro del
6 capital social de la Compañía INDUSTRIAS DEL CAMPO
7 CEBRA CIA. LTDA., libre y voluntariamente, sin coacción de
8 ninguna naturaleza, cede irrevocablemente, a favor del señor
9 JORGE TORRES DÍAZ, doscientas cuarenta y ocho
10 participaciones; y, a favor del señor RONALD ARTURO
11 SAVINIEN MACÍAS, las restantes dos participaciones que
12 posee en el capital social de la Compañía antes mencionada.-
13 CUARTA: ACEPTACIÓN.- Nosotros, JORGE TORRES DÍAZ y
14 RONALD ARTURO SAVINIEN MACÍAS por nuestros propios
15 derechos, aceptamos la presente cesión de participaciones
16 sociales hecha a nuestro favor, por ser conveniente a nuestros
17 intereses y por haber pagado el valor nominal de las
18 participaciones sociales a las Cedentes, en dinero efectivo y de
19 curso legal. Asimismo, declaramos conocer las obligaciones y
20 derechos del activo y pasivo que la Compañía INDUSTRIAS
21 DEL CAMPO CEBRA CIA. LTDA., tiene contraído con sus
22 clientes, mediante contratos privados; por lo tanto, asumimos
23 como nuevos socios de la citada Compañía, todas las
24 obligaciones y derechos que nos correspondan.- El cedente,
25 JORGE ARTURO SAVINIEN VINUEZA, declara de manera
26 expresa a través de instrumento, que no existe gravamen de
27 ninguna naturaleza, sin embargo se compromete al
28 saneamiento de Ley en relación al título de aportación que

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACE EL SOCIO, JORGE SAVINIEN VINUEZA, A FAVOR DE LOS SEÑORES JORGE TORRES DÍAZ Y RONALD ARTURO SAVINIEN MACÍAS.-

3
AL
NOTARIO
Notario
del Departamento de la Intendencia

1 cede.- Asimismo, declara: **a)** Que con la presente cesión se
2 separa de todo derecho que le corresponde o pudiere
3 corresponder en el futuro sobre las participaciones sociales
4 referidas anteriormente; **b)** Que se compromete a resolver
5 cualquier índole de problema que los cesionarios tuvieran en el
6 futuro, por la cesión de las participaciones, materia de este
7 contrato.- QUINTA: DOCUMENTO HABILITANTE.- Se
8 acompaña copia del acta de la Junta General Extraordinaria
9 de Socios de la Compañía INDUSTRIAS DEL CAMPO CEBRA
10 CIA. LTDA., y el certificado extendido por el representante
11 legal de la citada Compañía.- Agregue, Usted Señor
12 Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta
13 validez y perfeccionamiento de este instrumento. Firmado:
14 Abogada Carmen Espinoza Coello. Registro número tres mil
15 seiscientos noventa y seis.- Hasta aquí la minuta, y sus
16 documentos habilitantes agregados, todos los cuales en un
17 mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo, el
18 Notario, doy fe que después de haber sido leída, en alta voz,
19 toda esta escritura pública a los comparecientes, éstos la
20 aprueban y suscribe conmigo, en un solo acto.-

21 **CEDENTE**

22

23 **SR. JORGE ARTURO SAVINIEN VINUEZA**

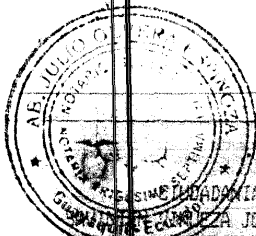
24 **C.C. No. 0905718128**

25 **CESIONARIOS**

26

27 **JORGE TORRES DÍAZ**

28 **C.I. EXT. No. 1707308100**



IDENTIFICACION
CIVIL
NOMBRE Y APELLIDOS: SAVINIEN VINUEZA JORGE ARTURO
CÉDULA: 090571812-8
FECHA DE NACIMIENTO: 15 DICIEMBRE 1957
DIRECCIÓN: 0123 00366 M
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS GUAYAGUIL
CANTÓN: CARBO CONCEPCION/ 1958



[Handwritten signature]

EQUATORIANA***** E113111121
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ANGEL SAVINIEN
OLGA VINUEZA
GUAYAGUIL 22/11/2002
22/11/2014
REN 0256107



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

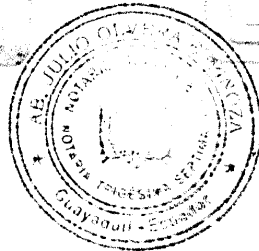
180-0101 0905718128
NÚMERO CÉDULA
SAVINIEN VINUEZA JORGE ARTURO

GUAYAS GUAYAGUIL
PROVINCIA CANTÓN
CARBO/CONCEPCION ZONA
PARROQUIA

[Handwritten signature]
P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]
Ab. Julio Otero Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
IDENTIDAD 170730910-0
JORGE TORRES DIAZ
14 DE DICIEMBRE DE 1.942
LIMA PERU
EXT. 9 832 13041
QUITO PICHINCHA 1.979 EXT.



PERUANA V 3333 1 2222
SOLTERO
SUPERIOR INVERSIONISTA INDUSTRIAL
GUILLERMO TORRES
ZULEMA DIAZ
QUITO PICHINCHA-19-08-99.
QUITO 19-08-2.011.

0250406



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
198-0107 1707308100
NÚMERO Cédula
TORRES DIAZ JORGE
SEÑALA
PROVINCIA GUAYAS
PARROQUIA
CENTRO DE VOTACIÓN
ZONA
Ab. Julio Olvera Espinoza
PRESIDENTE DE LA JANTA

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

Copi: ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA INDUSTRIAS DEL CAMPO CEBRA CIA. LTDA., CELEBRADA EL
UNO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.-

En Guayaquil, a las diecisiete horas del uno de marzo del año dos mil diez, en las instalaciones de la Compañía INDUSTRIAS DEL CAMPO CEBRA CIA. LTDA., ubicadas en el Piso 10 del Edificio Balmoral, de las calles Aguirre No. 509 y Chimborazo, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios con la asistencia de los señores: JORGE TORRES DÍAZ, por sus propios derechos y propietario de cuatro mil setecientas cincuenta (4.750) participaciones; y, JORGE SAVINIEN VINUEZA, por sus propios derechos y propietario de doscientas cincuenta (250) participaciones; las mismas que totalizan cinco mil (5.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de Un Mil 00/100 Sucres, cada una.- Adicionalmente, a la presente Junta concurre como invitado el señor Ronald Arturo Savinien Macías.- Estando presente la totalidad del capital social suscrito y pagado íntegramente, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal para tratar el siguiente Orden del Día: cuyo único punto es el que a continuación se señala y sobre el cual se encuentran debidamente informados y de acuerdo: **1. CONSENTIR EN LA CESIÓN DE LAS PARTES SOCIALES Y EN LA ADMISIÓN DE NUEVO SOCIO.-** Los socios presentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General y que el punto a tratar sea el mencionado anteriormente. Se designa entre los presentes, al señor Ronald Arturo Savinien Macías para que actúe como Presidente Ad-hoc de la Junta y al señor Jorge Torres Díaz para que actúe como Secretario de la Junta, por su calidad de Gerente de la Compañía.- Previa a la instalación de la sesión se cumplió con lo dispuesto en el Artículo 239 de la Ley de Compañías, hecho lo cual se declara instalada la Junta para deliberar sobre el punto a acordado: **UNO: CONSENTIR EN LA CESIÓN DE LAS PARTES SOCIALES Y EN LA ADMISIÓN DE NUEVO SOCIO.-** El socio JORGE SAVINIEN VINUEZA toma la palabra y expone a la Junta, que es su deseo ceder su doscientas cincuentas participaciones que posee en el capital social de la Compañía, por lo que solicita a la Junta, autorización para proceder a ceder y transferir la totalidad de sus participaciones sociales de la siguiente manera: (248) participaciones a favor del Sr. JORGE TORRES DÍAZ y (2) participaciones a favor del Sr. RONALD ARTURO SAVINIEN MACÍAS. Luego de escuchar al prenombrado socio, la Sala procede a deliberar sobre el particular: RESOLVIENDO por unanimidad del capital social asistente y de conformidad con lo previsto en el Art. 118, literal f) de la Ley de Compañías, lo siguiente: a) Aprobar la cesión de (248) participaciones que efectúa el socio Jorge Savinien Vinueza, a favor del señor Jorge Torres Díaz; y, b) Admitir como nuevo socio, al Sr. Ronald Arturo Savinien Macías, y por consiguiente aprobar la cesión de (2) participaciones que efectúa el Sr. Jorge Savinien Vinueza a favor del prenombrado Sr. Ronald Arturo Savinien Macías.- Finalmente, el Presidente Ad-hoc de la Junta, manifiesta que de conformidad con el Reglamento respectivo expedido por la Superintendencia de

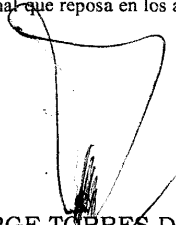
1

Superintendencia de
Compañías, Valores y Seguros
Guayaquil, 2010

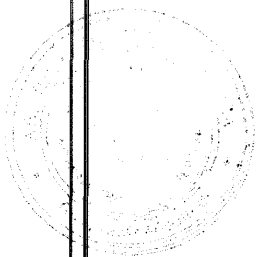
Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión; por lo que los instrumentos incorporados son: a) Lista de asistentes a la Junta; y, b) copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede el receso necesario para la redacción de la presente acta, la misma que es leída y aprobada por unanimidad, suscribiéndola todos y cada uno de los socios concurrentes.- f) JORGE SAVINIEN VINUEZA, Socio; f), RONALD ARTURO SAVINIEN MACÍAS, Presidente Ad-hoc de la Junta; y, f) JORGE TORRES DÍAZ, Socio Secretario de la Junta.-

Certifico que la presente acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.-

Guayaquil, 1 de marzo del 2010



JORGE TORRES DÍAZ
Socio-Secretario de la Junta



CERTIFICADO

De acuerdo a lo estipulado por el Art. 113, Inciso Segundo de la Ley de Compañías; el suscrito en calidad de Gerente y como tal, representante legal de la Compañía INDUSTRIAS DEL CAMPO CEBRA CIA. LTDA., certifica que la Junta General Extraordinaria de Socios de la prenombrada Sociedad, con el carácter de Universal, en su sesión celebrada el 1 de marzo del 2010, resolvió en forma unánime otorgar consentimiento para que el socio, JORGE ARTURO SAVINIEN VINUEZA ceda y transfiera doscientas cuarenta y ocho participaciones, a favor del SR. JORGE TORRES DÍAZ; y, las restantes dos participaciones que tiene en el capital social de la Compañía, a favor del SR. RONALD ARTURO SAVINIEN MACÍAS. Asimismo, se aprobó la admisión del SR. RONALD ARTURO SAVINIEN MACÍAS como nuevo socio de la Compañía.

Guayaquil, 2 de marzo del 2010


JORGE TORRES DÍAZ
GERENTE


Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Séptima
del Cantón Guayaquil



RONALD ARTURO SAVINIEN MACÍAS

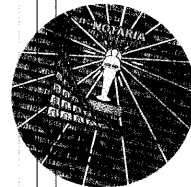
C.C. No. 0917819245

AB. JULIO OLVERA ESPINOZA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER TESTIMONIO**, QUE SELLO Y FIRMO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. -

[Signature]

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO DE GUAYAQUIL
Notaria Tercera del Poder
del Cantón de Guayaquil



CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACE EL SOCIO, JORGE SAVINIEN VINUEZA, A FAVOR DE LOS SRES.: JORGE TORRES DÍAZ Y RONALD ARTURO SAVINIEN MACÍAS.-



NUMERO DE REPERTORIO: 10.917
FECHA DE REPERTORIO: 10/mar/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:58

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veinticuatro de Marzo del dos mil diez, queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **INDUSTRIAS DEL CAMPO CEBRA CIA. LTDA.**, autorizada por el **Ab. Julio Olvera Espinoza**, Notaria Trigésima Séptima, el día 2 de marzo del 2010, mediante la cual el Sr. **JORGE ARTURO SAVINIEN VINUEZA** cede y transfiere (248) doscientas cuarenta y ocho participaciones a favor de **JORGE TORRES DIAZ**; y, (2) dos participaciones a favor de **RONALD ARTURO SAVINIEN MACIAS**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 27.993 a 28.004, Registro Mercantil número 5.231.- 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones de fojas 1.361 y 5.915 del Registro Industrial del 1.979 y 1.980 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 10917



\$ 34,61

REVISADO POR:

[Signature]

[Signature]

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
SAVINIEN VINUEZA JORGE ARTURO	248	TORRES DIAZ JORGE
SAVINIEN VINUEZA JORGE ARTURO	2	SAVINIEN MACIAS RONALD ARTURO